



Quarenta maravedis,

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Cavillo }

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de
En villa de Salamanca En el día de Mayo de
mil ochocientos diez, para Cavillo Extraordi-
nario precedida citación legal, con papelera
antecedente demostrativa para el efecto de
juntaron los señores D^{ns} Faduo Rico y Bo-
norat Abogado de los R^{os} Conesos, Alcaide
m^{or} y Capitán de guerra de esta villa por
S. M. D^{no} Pedro de Ramon Vidal Abogado Alq^l
m^{or} perpetuo, con los yernos y hijos del Ayunta-
miento D^{no} Alfonso de Vivanco vivanco D^{no}
Pedro vivanco Casa, D^{no} Fray Josef Granado
& Pardey, D^{no} Juan vivanco Ladrin su hijo
perpetuo del Ayuntamiento de esta villa, D^{no} Pedro
Velas m^{or} de la villa, D^{no} Fabian Alonso diputado
del comun de vecinos de esta villa, D^{no} Fray
de Ramon Pardey Prior de los R^{os} Conesos del mis-
mo Ayuntamiento, D^{no} Fray Antonio Ladrin Peno-
noso del publico, D^{no} Benito Ruiz Gonzalez
Tenedor perpetuo del referido Ayuntamiento, y
todos juntos en villa de Salamanca, T^{ra} y Regi-
mientos trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento. Se ha visto con orden
de S. M. D^{no} Juan de la Cruz Secretario del Supremo
Consejo de España e Indias, despachada con fecha en
Sevilla a trece de Mayo prox^{imo} para el dextro año
en que resulta que por D^{no} Fray Teny Ladrin

